ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2.005

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día dieciséis de marzo de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, lo siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
Dª. Carmen Cabrera Cabrera
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, así mismo y de orden de la Presidencia, asiste el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2.005, no haciéndose ninguna manifestación, el Acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- **DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 11 de marzo de 2.005, anotado en el Libro de Resoluciones al número 175, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 relativa a la aprobación de proyectos de obras y otorgamiento de licencias urbanísticas, a fin de proceder al otorgamiento de licencia urbanística de obra mayor a Dª. Gádor Gómez Sevilla, para la demolición de una vivienda en C/ 28 de febrero de esta localidad, por razones de urgencia, Resolución que fue rectificada por otra de fecha 14 de marzo de 2.005, número 177, en cuanto a la omisión de las medidas técnicas a adoptar para la correcta ejecución de la obra. Así mismo se dio cuenta de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2.005, anotada al Libro de Resoluciones al número 176, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, relativa a la solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros entes Públicos a fin de proceder a la inclusión de D. Antonio Antequera Fernández, en el programa de Ayuda de Emergencia social, por razones de urgencia.

Por último se dio cuenta de la Resolución 178, de fecha 14 de marzo, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, relativa a la solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiaciones total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros entes Públicos a fin de solicitar una subvención por importe de 16.500 Euros, correspondiente al 50% del Proyecto que abarca distintas actividades deportivas de conformidad con la Orden de 25 de enero 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. 36/04. De **Dª Carolina Verde Salmerón,** con D.N.I. núm. **27.384.800-B** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 27 de febrero de 2.004 y domicilio a efectos de

notificaciones en **C/ Nueva nº 25 de esta localidad,** que interesa autorización para lleva a cabo **la legalización de las obras de construcción consistentes en piscina de uso familiar,** en C/ Nueva nº 25 de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial Dª Antonia Díaz López y visado colegial de fecha 27 de febrero de 2.004, al que acompaña certificado final de obra visado el 22 de septiembre de 2.004, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 5.690,12 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar las liquidaciones definitivas de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 5.690,12.-€ Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....159,32 €
Ingresado Anteriormente: .....0,00 €
Deuda Pendiente:.....**159,32 €**

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.690,12.-€ Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....53,49 €
Ingresado Anteriormente: .....0,00 €
Deuda Pendiente:.....**53,49 €**

3.2.- Expte.: 36/05.- De **D. Juan Barón Valverde,** con D.N.I. núm. **27.244.060-P** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 1 de marzo de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ 28 de febrero núm. 7** de esta localidad, que interesa autorización para lleva a cabo obras **de construcción consistentes en nave agrícola de 150 m^2, en Parcelas 129 y 130**, del **Polígono 34,** Paraje Ramal Alto de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Sánchez Rodríguez y visado colegial de fecha 21 de febrero de 2.005, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 36.563,05. Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Que se agrupen las parcelas regístrales nº 30.260, cuya superficie es de 2.041m2 y la nº19.457 con una superficie de 6.997m2, a fin de que la parcela cumpla con la mínima establecida en el TRNNSS.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de tres meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 36.563,05€ Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....1.023,77 €
Ingresado Anteriormente: .....1.023,77 €
Deuda Pendiente:..... **0,00 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 36.563,05.-€ Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....343,69 €
Ingresado Anteriormente: .....343,69 €

Deuda Pendiente:.....**0,00 €**

4º.- CONTRATO ORQUESTA MELODÍAS.

En este momento, cuando son las dieciocho horas y treinta minutos, se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia, el concejal D. José Manuel López Martos, que tomó parte en la deliberación y adopción de los acuerdos.

Por la Presidencia se manifiesta que a la vista de la falta de una serie de informes en el expediente de contratación, se hace necesario completar los mismos, por lo que propone a los señores concejales, dejar el asunto sobre la mesa a fin de que se concluya el expediente. Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta de la Presidencia.

5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE BERJA.

Por la Presidencia se informa que por el Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Día de Personas Mayores de esta localidad, D. Francisco García Figueroa, se ha solicitado una subvención a fin de cubrir los gastos derivados, principalmente de las actuaciones de la Rondalla durante el presente año.

No consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder al Centro de Día de Personas Mayores y en su representación a D. Francisco García Figueroa, una subvención por importe de 5.300 Euros a fin de cubrir, en parte, los gastos de actividades del mencionado Centro.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Día de Personas Mayores, haciéndole saber que deberá justificar la subvención concedida y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos contables oportunos.

6º.- AYUDAS SOCIALES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada, con fecha 11 de marzo de 2.005, por Dª. Carmen Cabrera Cabrera, Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, relativa a la aprobación de distintas ayudas sociales, para el personal laboral y funcionario al servicio de esta Corporación y cuyo tenor literal, es el siguiente:

"Vistas las distintas ayudas sociales presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, propongo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A Dª. Mª Isabel Guillen Godoy, con D.N.I. núm. 75.206.920-W, la cantidad de 400.- € (CUATROCIENTOS EUROS), en concepto de ayuda económica por compra montura y cristales de gafas.

A Dª. Mª Mercedes Villegas Ortega, con D.N.I. núm. 27.261.135-V, la cantidad de 395.- € (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra montura y cristales de gafas suyas y de su esposo.

A D. José Torres Torres, con D.N.I. núm. 75.214.530-E, la cantidad de 170.- € (CIENTO SETENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra montura y cristales.

A D. Rafael Parrilla Ramos, con D.N.I. núm. 27.237.726-E, la cantidad de 111.- € (CIENTO ONCE EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental para el, otro para su hijo y otro para su esposa.

A Dª. Mª. Carmen Rueda Capel, con D.N.I. nº 27.517.532-X, la cantidad de 576.- € (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS) en concepto de ayuda económica por 2 empastes , 2 fundas dentales y 2 pares de calzado ortopédico.

A D. Manuel E. Avilés Casquet, con D.N.I. núm. 08.908.241-L, la cantidad de 310.- € (TRESCIENTOS DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por una endodoncia y compra de montura y cristales de gafas.

A D. Vicente Ortega Herrera, con D.N.I. nº 08.908.580-J, la cantidad de 231,58 € (DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS), en concepto de renovación del permiso de conducir de la clase BTP y ayuda económica por 4 empastes dentales.

A D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, con D.N.I. núm. 08.906.957-T, la cantidad de 110.- € (CIENTO DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. José Francisco Sedano Moreno, con D.N.I. núm. 75.206.930-N, la cantidad de 345.- € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), en concepto de ayuda económica por 3 endodoncias y 3 empastes dentales para su esposa.

A D. Gustavo José Espinosa Rodríguez, con D.N.I. núm. 18.110.960-R, la cantidad de 218.- € (DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A Dª. Gador Fernández Puertas, con D.N.I. nº 75.207.070-Z, la cantidad de 405.- € (CUATROCIENTOS CINCO EUROS) en concepto de ayuda económica por prótesis dental parcial y 1 tartrectomía.

A Dª. Gador Cabrera Ibarra, con D.N.I. nº 75.193.626, la cantidad de 176.- € (CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS) en concepto de ayuda económica por 4 empastes dentales.

A D. Antonio David Castillo Fernández, con D.N.I. nº 53.706.922-J, la cantidad de ciento cincuenta euros (150 €), en concepto de ayuda por natalidad.

A Dª. Rosario Céspedes García, con D.N.I. nº 27.514.095-T, la cantidad de 320.- € (TRESCIENTOS VEINTE EUROS) en concepto de ayuda económica por ortodoncia para su hija.

A Dª. Antonia Díaz Hurtado, con D.N.I. nº 80.020.749-T, la cantidad de 153.- € (CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS) en concepto de ayuda económica por 3 empastes dentales y 1 tartrectomía.

A D. José Antonio Pérez Céspedes, con D.N.I. núm. 75.214.525-V, la cantidad de 55.- € (CINCUENTA Y CINCO), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales para su hija.

A D. José Antonio Gallardo Fernández, con D.N.I. nº 78.031.520-H, la cantidad de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda por natalidad.

A Dª. L. Raquel Contreras Hervás, con D.N.I. núm. 24.252.785-K, la cantidad de 393,65.- € (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas para su esposo.

A D. Jesús Lara Guerrero, con D.N.I. nº. 27.496.595-A, la cantidad de 460.- € (CUATROCIENTOS SESENTA EUROS) en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas para sus hijos.

A Dª. Gador Sevilla Jiménez, con D.N.I. nº 75.203.721-, la cantidad de 30.- € (TREINTA EUROS) en concepto de ayuda económica por 1 empaste dental.

A D. Luis Jesús Garrido Peña, con D.N.I. nº 27.498.003, la cantidad de 60,99 € (SESENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS), en concepto de renovación del permiso de conducir de la clase BTP.

A D. José Miguel Buendía Manzano, con D.N.I. nº. 27.510.498-Z, la cantidad de 175.- € (CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS) en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas para su esposa y plantilla ortopédica para él.

A D. José López Benavente, con D.N.I. nº. 27.238.882-M, la cantidad de 102.- € (CIENTO DOS EUROS) en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas para su esposa y arreglo montura.

A Dª. Gracia María Quero Martín, con D.N.I. núm. 53.705.403-N, la cantidad de 210,10.- € (DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON DIEZ CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra montura y cristales de gafas.

A D. Francisco Alamo Alonso, con D.N.I. nº. 75.187.650-Y, la cantidad de 238,80.- € (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS) en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas para su esposa.

A Dª. Rosa Mª Lorenzo Navarro, con D.N.I. nº 24.244.639-V-, la cantidad de 35.- € (TREINTA Y CINCO EUROS) en concepto de ayuda económica por 1 tartrectomía.

2º.- Denegar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican:

A Dª. Mercedes Mejías Fernández, con D.N.I. nº 74.708.885-D, que solicita ayudas del año 2003 y junio de 2004, pues según el artículo 19 del vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral, el fondo de acción social es de carácter anual, con el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, no contemplándose el carácter retroactivo.

A Dª. Antonia Díaz Hurtado, con D.N.I. nº 80.020.749-T, que solicita ayuda por compra de montura y cristales para su nieta, pues según el Anexo II del vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral, las Ayudas Sociales a los Trabajadores de este Ayuntamiento se entenderán como Familiares e individuales, es decir, que solamente se tendrá derecho, cuando los Sujetos Pasivos sean solamente, el propio trabajador, el cónyuge e hijos del mismo."

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes y el gasto que comportan dichas ayudas con cargo a la partida 313.162.04 del vigente presupuesto, dando traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

7º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS. PROGRAMA "CIUDADES ANTE LAS DROGAS".

Por la Presidencia, se dio cuenta del expediente tramitado en relación a la solicitud de subvención para la prevención comunitaria de drogodependencias, Programa: Ciudades ante las drogas".

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Acogerse a la Orden de 1 de febrero de 2.005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2.005 y en la modalidad de drogodependencias.

2º.- Solicitar una subvención de 15.020 Euros para la realización de un programa denominado "Ciudades ante las drogas".

3º.- Comprometiéndose este Ayuntamiento a la aportación correspondiente a la parte no subvencionada.

4º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de su Delegación en Almería con toda la documentación exigida al efecto.

8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: MENORES Y FAMILIA.

Por la Presidencia, se dio cuenta del expediente tramitado en relación a la solicitud de subvenciones para **equipamiento y Programa** del Centro de Día de Atención al menor.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

1º.- Acogerse a la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2.005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de dicha Consejería para el año 2.005; en la modalidad de **Menores y Familia**.

2º.- Solicitar una subvención de **6.900** Euros para la realización de un **Programa** denominado **"Proyecto de menores crecer"** y así mismo solicitar una subvención para **equipamiento** de **2.468,26**,- Euros.

3º.- Comprometiéndose este Ayuntamiento a la aportación de 3.300 Euros para la financiación del mencionado programa.

4º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de su Delegación en Almería con toda la documentación exigida al efecto.

9º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

Por la Presidencia, se dio cuenta del expediente tramitado en relación a la solicitud de subvención para la realización de un **Programa** denominado "nuestro barrio".

Los asistentes, a la vista de lo anterior, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

1º.- Acogerse a la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2.005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de dicha Consejería para el año 2.005; en la modalidad de **Zonas con necesidades de transformación social.**

2º.- Solicitar una subvención de **3.000** Euros para la realización de un **Programa** denominado **"Nuestro Barrio"**.

3º.- Comprometiéndose este Ayuntamiento a la aportación correspondiente a la parte no subvencionada.

4º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de su Delegación en Almería con toda la documentación exigida al efecto.

10º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: INMIGRANTES.

Por la Presidencia, se dio cuenta del expediente tramitado en relación a la solicitud de subvención para la realización de un **Programa** denominado "inserción social de los inmigrantes del municipio de Berja y la EATIM de Balanegra: "Colores de Igualdad"".

Los asistentes, a la vista de lo anterior, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

1º.- Acogerse a la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2.005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de dicha Consejería para el año 2.005; en la modalidad de **Inmigrantes.**

2º.- Solicitar una subvención de **10.000** Euros para la realización de un **Programa** denominado **"Colores de Igualdad"**.

3º.- Comprometiéndose este Ayuntamiento a la aportación correspondiente a la parte no subvencionada.

4º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de su Delegación en Almería con toda la documentación exigida al efecto.

11º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por la Presidencia, se dio cuenta del expediente tramitado en relación a la solicitud de subvención para la realización de un **Programa** denominado "Ocúpame".

Los asistentes, a la vista de lo anterior, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno

Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

1º.- Acogerse a la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2.005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de dicha Consejería para el año 2.005; en la modalidad de **Personas con discapacidad.**

2º.- Solicitar una subvención de **8.961,16** Euros para la realización de un **Programa** denominado **"Ocúpame",** incluido en el Proyecto de actuación con el colectivo de discapacitados en este municipio.

3º.- Comprometiéndose este Ayuntamiento a la aportación correspondiente a la parte no subvencionada.

4º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de su Delegación en Almería con toda la documentación exigida al efecto.

12º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: PERSONAS MAYORES.

Por la Presidencia, se dio cuenta del expediente tramitado en relación a la solicitud de subvenciones para **equipamiento y Programa** de los Centros de Día de la Tercera Edad.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

1º.- Acogerse a la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2.005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de dicha Consejería para el año 2.005; en la modalidad de **Personas Mayores**.

2º.- Solicitar una subvención de **9.000** Euros para la realización de un **Programa** denominado **"Nuestros abuelos"** y así mismo solicitar una subvención para **equipamiento** de **6.555,07** Euros, en el Centro de Día de la Tercera Edad de Balanegra.

3º.- Comprometiéndose este Ayuntamiento a la aportación de la parte no subvencionada.

4º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de su Delegación en Almería con toda la documentación exigida al efecto.

13º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: PRIMERA INFANCIA.

13.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO Y REFORMA GUARDERIA INFANTIL BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado, en relación a la solicitudes de subvención para y equipamiento y reforma de la guardería infantil de Berja.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Acogerse a la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2.005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de dicha Consejería para el año 2.005; en la modalidad de **Primera Infancia**.

2º.- Solicitar una subvención de **27.248,02** Euros para la reforma de la Guardería Infantil "Arco Iris" de esta localidad y así mismo solicitar una subvención para **equipamiento** de **12.892,88** Euros, de la mencionada Guardería.

3º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de su Delegación en Almería con toda la documentación exigida al efecto.

13.2.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL DE BALANEGRA. BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado, en relación a la solicitud de subvención para equipamiento de la guardería infantil de Balanegra, Berja.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Acogerse a la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2.005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de dicha Consejería para el año 2.005; en la modalidad de **Primera Infancia**.

2º.- Solicitar una subvención de **11.593,05** Euros para equipamiento de la Guardería Infantil de Balanegra de este término municipal.

3º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de su Delegación en Almería con toda la documentación exigida al efecto.

14º.- ASUNTOS SOCIALES.

14.1.- PROGRAMA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

14.1.1.- De **D. Nicolás Vázquez Sevilla**, con D.N.I. núm. 27.150.263-M, que causa baja en la prestación del servicio de ayuda a domicilio, por fallecimiento el día 14 de febrero de 2.005, y a la vista del informe, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por

la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron darse por enterados.

14.2.- PROGRAMA DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

14.2.1.- De Dª. **Malika Mkaddem,** con Tarjeta de Residente. núm. X-01264379T, que solicita una ayuda económica familiar para guardería de 2 menores. Los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron solicitar de la Excma. Diputación Provincial una ayuda de 360 Euros.

14.2.2.- De D. **Angel Cortés Heredia,** con D.N.I. núm. 24.350.860, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo de un menor. Los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron solicitar de la Excma. Diputación Provincial una ayuda de 400 Euros.

14.2.3.- De Dª. **Dolores Cortés Cortes,** con D.N.I. núm. 18.108.119-N, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo de dos menores. Los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron solicitar de la Excma. Diputación Provincial una ayuda de 400 Euros.

14.2.4.- De Dª. **Trinidad Cortés Cortes,** con D.N.I. núm. 40.995.643, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo y cobertura de las necesidades básicas de un menor. Los asistentes, visto el

informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron solicitar de la Excma. Diputación Provincial una ayuda de 600 Euros.

14.3.- PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

14.3.1.- De D. **José Carlos Lago Triñanes,** con D.N.I. núm. 10.578.185, que solicita una ayuda para reinserción social. Los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron solicitar de la Excma. Diputación Provincial una ayuda de 165 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento 135 Euros.

14.3.2.- De D. **Manuel Gómez Torres,** con D.N.I. núm. 08.911.175, que solicita una ayuda para reinserción social. Los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron solicitar de la Excma. Diputación Provincial una ayuda de 165 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento 135 Euros.

14.4.- PROGRAMA DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

14.4.1.- De **D. Andrés Ruiz Verman,** con D.N.I. núm. 78.030.668, que solicita una ayuda de emergencia social. Los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron solicitar de la Excma. Diputación Provincial una ayuda de 495 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento 405 Euros.

15º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

15.1.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 3** correspondiente a la obra de **Mercado de abastos** II Fase, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios, S.L.** por importe de **159.196,43 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 3 correspondiente a la obra de Mercado de Abastos II Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios, S.L. o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **159.196,43 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

15.2.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 30** correspondiente a la obra de modificado de **Construcción de un IES de ocho Unidades, en C/ Madreselva de Berja**, adjudicada a T**omás Baeza Grancha**, por importe de **12.682,36 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 30 correspondiente a la obra de modificado de construcción de un IES de ocho unidades en C/ Madreselva en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa TOMAS BAEZA GRANCHA, o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **12.682,36 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

15.3.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 1** correspondiente a la obra de **Caminos Rurales: La Cantera, Barranco Moya, Rincón del Río y restauración de muros** en Berja, adjudicada a la empresa de **GESTION MEDIOAMBIENTAL**, **S.A.** por importe de **121.615,01 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 1 correspondiente a la obra de caminos rurales: La Cantera, Barranco Moya, Rincón del Río y

restauración de muros en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa GESTIÓN MEDIAMBIENTAL, S.A., o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **121.615,01 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

16º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE/€
1969/04	EMPRESA GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A	121.615,01
202/05	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	10.174,30
204/05	HNOS. LIROLA, S.L	10.169,12
205/05	GARCÍA Y SASTRE S.C.P.	7.944,00
217/05	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.	16.228,20
221/05	EUREST COLECTIVADES S.A.	7.208,58
237/05	CONSTRUCCIONES POR Y DEMERS, S.L.	159.196,43
238/05	TOMAS BAEZA GRANCHA	12.682,36

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

CONTRATO MENOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS DE POTABILIDAD EN LAS AGUAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BERJA. (ALMERÍA). (Expte. 18/04).

Por la Presidencia se manifiesta que se ha hecho necesario proceder a la tramitación de un expediente para la contratación de la prestación del servicio de análisis de potabilidad en las aguas del Sistema de Abastecimiento Público del Municipio de Berja, por lo que a la vista de lo cual propone a la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo.

"Primero.- Aprobar el contrato menor para la prestación del servicio de análisis de potabilidad en las aguas del Sistema de Abastecimiento Público del Municipio de Berja, a suscribir con el Laboratorio Analítico Bioclínico, S.L. (LAB, S.L.), con C.I.F. núm. B-04437331 y en su representación D. Javier Martínez del Río, con D.N.I. núm. 45.590.515-P, por un importe de 4.980 Euros, más su correspondiente IVA, y por un período de un año.

Segundo.- Aprobar el gasto que comporta dicha prestación, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del correspondiente contrato.

Cuarto.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos."

No consta, en el expediente informe de la Intervención Municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, visto lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio

de 2.003, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de la Presidencia en todas sus partes.

CONTRATO PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE ASUNTOS DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA EN LA ENTIDAD DE AMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO DE BALANEGRA. ADJUDICACIÓN. EXPTE. 04/05.

Por la Presidencia, se dio cuenta del expediente tramitado en orden al arrendamiento de un local destinado a la gestión de asuntos de competencia de este Ayuntamiento en la Entidad de Ambito Inferior al Municipio de Balanegra. Así mismo se indica que solicitada oferta a la única persona cuyo local reúne los requisitos para el arrendamiento pretendido, de conformidad con el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2005, por el mismo se ha remitido toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato, por lo que a la vista de todo ello, propone se adopte el siguiente acuerdo:

"Primero.- Adjudicar el contrato de arrendamiento de un local destinado a oficina municipal para la gestión de asuntos de competencia del Ayuntamiento de Berja en la Entidad de Ambito Inferior al Municipio de Balanegra a D. José Fernández Aguilera, con D.N.I. núm. 08.906.505-P, por un precio de 601 Euros, más su correspondiente IVA, mensuales, por un plazo de dos años.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del correspondiente contrato de arrendamiento.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Los asistentes, visto lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de la Presidencia en todas sus partes.

RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN (ORDEN DE 25 DE ENERO 2.005).

Por la Presidencia se manifiesta que de conformidad con la Orden de 25 de enero de 2.005 de la Consejería de Gobernación, se ha procedido a solicitar diversas subvenciones, todo ello de conformidad con la mencionada Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencia de capital del programa presupuestario 8.1.A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, ya que el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el pasado día 11 de marzo.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Ratificar la solicitud de las siguientes subvenciones:

Solicitud de Subvención, para proyectos integrados de innovación tecnológica orientados a la prestación telemática de servicios públicos locales (Grupo I), por un importe de 103.523,77 Euros.

Solicitud de Subvención, para mejoras de infraestructuras: Obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición: Proyecto de ejecución para la construcción de 300 nichos en el Cementerio Público Municipal, por un importe de 149.999,96 Euros.

Solicitud de subvención, asistencias técnicas: servicio de elaboración de la Actuación del Inventario de Bienes y Derechos constitutivos del patrimonio municipal, por un importe de 25.110 Euros.

Segundo.- Acogerse a la Orden de 25 de enero de 2.005, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencia de capital del programa presupuestario 8.1.A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación, a través de su delegación en Almería a los efectos oportunos.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y veinte minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA